

ESPTE: 2023-00933

CONCESION DEMANIAL PARA SERVICIO DE PODOLOGIA

PROCEDIMIENTO ABIERTO

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

INDICE

1. REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO
2. NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO
3. OBJETO DESTINO Y LÍMITES DE LA CONCESIÓN
4. PLAZO DE LA CONCESIÓN
5. CANON/PRESUPUESTO DEL CONTRATO
6. GARANTÍA DEFINITIVA
7. EXENCIONES
8. CONDICIONES DE TRANSMISIÓN DE LA CONCESIÓN
9. ELEVACIÓN A ESCRITURA PÚBLICA LA CONCESIÓN DEMANIAL
10. EJECUCIÓN DEL CONTRATO
11. EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL
12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
13. PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN
14. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES
15. APERTURA Y TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SELECCIÓN DE EMPRESAS Y VALORACIÓN DE OFERTAS
16. ADJUDICACION DE LA CONCESIÓN
17. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
18. CLAUSULA DE TRANSPARENCIA
19. RÉGIMEN DE RESPONSABILIDADES
20. MESA DE CONTRATACIÓN

ANEXOS

ANEXO I.- INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN ELECTRÓNICA

ANEXO II.- DATOS A EFECTOS DE RECIBIR NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

ANEXO III.- INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN DEUC

ANEXO IV.- MODELO DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE

ANEXO V.- MODELO DE OFERTA ECONÓMICA Y DE LOS OTROS ELEMENTOS DE LA OFERTA EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS



1. REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO

Por las cláusulas contenidas en este pliego y en el pliego de condiciones técnicas.

Por la Ley 7/85 reguladora de las bases de régimen Local de dos de abril, y Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Por el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por RD 1372/1986, de 13 de junio.

Por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi.

Supletoriamente por las restantes normas de los ordenamientos jurídicos, administrativo y civil.

Las Normas de derecho privado serán de aplicación como derecho supletorio para resolver las cuestiones a que puedan dar lugar la interpretación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato, que no puedan ser deducidas de las disposiciones citadas en el párrafo anterior; en todo caso, la aplicación de las normas de derecho privado no podrán hacerse con olvido de las prerrogativas de la Administración.

Salvo en las materias estrictamente técnicas, en caso de contradicción entre el presente Pliego y el resto de documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en el presente Pliego.

Respecto al personal que emplee en la realización de trabajos, el/la concesionaria estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia tributaria, relaciones laborales, seguridad y salud en el trabajo, quedando los Ayuntamientos exonerados de responsabilidad por este incumplimiento.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos al mismo o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole dictadas por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona concesionaria de la obligación de su cumplimiento.

2. NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO

Se trata de una concesión demanial para la ocupación y aprovechamiento privativo de bienes de dominio público, conforme a lo dispuesto en el artículo 78.1 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y artículo 93 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

3. OBJETO DESTINO Y LÍMITES DE LA CONCESIÓN

Este contrato tiene por objeto determinar las condiciones que han de regir la concesión demanial para la utilización de los siguientes locales ubicados en los siguientes municipios, para llevar a cabo un Servicio de Podología para personas mayores.





Local	Ubicación	Propiedad	Servicios Mensuales
1	Centro de mayores de Abadiño C/ Solozabal, nº 1 48220-ABADIÑO-ZELAIETA	Ayuntamiento de Abadiño	22
2	Centro de mayores de Matiena San Prudencio, 1 48220-MATIENA-ABADIÑO	Ayuntamiento de Abadiño	24
3	Hogar del Jubilado de Berriz. J.V. Zengotitabengoa nº 6, pb.-48240 BERRIZ	Ayuntamiento de Berriz	18
4	Adinekoen Udal Zentroa Aldatsekua Jauregia Ibaikua kalea 5, beheko solairua 48230-ELORRIO	Ayuntamiento de Elorrio	28
5	Ayuntamiento de Garai. San Migel 20, pb.-48200 GARAI	Ayuntamiento de Garai	8
6	Nagusien Udal Zentroa C/ Bixente Kapanaga, nº 9 48215-IURRETA	Ayuntamiento de Iurreta	32
7	Adinekoen Udal Zentroa Errose Bustintza Kultur Etxea Andra Mari 1-2º 48212-MAÑARIA	Ayuntamiento de Mañaria	10
8	Adinekoen Udal Zentroa C/ Olazar nº 3, bajo 48250-ZALDIBAR	Ayuntamiento de Zaldibar	18
TOTAL			160

La descripción detallada de los bienes y su delimitación en plano está recogida en el pliego técnico.

la actividad para desarrollar en los locales objeto de concesión se trata de un servicio de podología limitado a la QUIROPODIA.





La prestación del servicio se efectuará a riesgo y ventura del/la titular de la concesión.

El/la concesionario/a deberá tramitar la obtención de cuantos permisos y autorizaciones administrativas y de cualquier otro tipo que sean precisas para el desarrollo de la actividad.

Los locales deberán ser destinados a la actividad y fines señalados por lo que no se podrán destinar los locales a otras actividades y fines distintos de los previstos en la presente licitación constituyendo su incumplimiento condición resolutoria del concesión.

No obstante lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.11 RBEL, la concesión se otorga a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

4. PLAZO DE LA CONCESIÓN

La concesión demanial que se otorgue tendrá un plazo de DOS AÑOS a contar desde el día siguiente a la formalización en documento administrativo, terminando la concesión automáticamente sin que sea necesario ulterior requerimiento o declaración de caducidad alguna.

La concesión será susceptible de dos prórrogas por un periodo de un año cada una, sin que la duración total, incluida la prórroga, pueda exceder de cuatro años.

5. CANON/PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El/la concesionario/a asumirá la financiación integra de las prestaciones a que venga obligado por la ejecución de este contrato.

Dadas las características del servicio a licitar no se establece canon alguno de acuerdo con los regulado en la cláusula tercera del Pliego técnico.

6. GARANTÍA DEFINITIVA

El/la concesionario/a estará eximido de la constitución de garantía.

7. EXENCIONES

Los Ayuntamientos serán ajenos a la gestión, dirección, administración y sostenimiento de la concesión.

8. CONDICIONES DE TRANSMISIÓN DE LA CONCESIÓN

La transmisión de la concesión deberá ser autorizada expresamente por cada uno de los Ayuntamientos y será notificada por parte del Ayuntamiento de Berriz.



9. ELEVACIÓN A ESCRITURA PÚBLICA LA CONCESIÓN DEMANIAL

En caso de que la parte adjudicataria requiera elevación a escritura pública, todos los gastos e impuestos que se originen como consecuencia de dicha elevación serán de su cuenta.

10. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas contenidas en el presente Pliego, el Pliego de prescripciones técnicas, la propuesta formulada con el/la concesionario/a, así como las instrucciones que para la interpretación diesen todos y cada uno de los Ayuntamientos propietarios de los locales objeto de la presente concesión.

11. EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL

Serán causas de finalización de la concesión demanial:

- Caducidad del plazo otorgado.
- Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión de la personalidad jurídica de la persona que tuviera la concesión.
- Por muerte o incapacidad sobrevenida de la persona que tenga la concesión o bien extinción de la personalidad jurídica.
- Por concurso de acreedores.
- Por acuerdo entre el/la concesionario/a y aquel Ayuntamiento propietario del bien objeto de cesión.
- Por abandono o renuncia del adjudicatario.
- Por desafectación del bien, en cuyo caso procederá a su liquidación conforme a lo previsto en el artículo 102 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Los diferentes Ayuntamientos también estarán facultados para dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificase circunstancias sobrevenidas de interés público.

Finalizada la concesión, cualquiera que sea la causa, la persona concesionaria está obligada a abandonar y dejar libres, a disposición de los Ayuntamientos los bienes objeto de la concesión.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACION

El criterio de adjudicación es único y se recoge a continuación:

-PRECIO. Máximo 50 puntos.

El precio del servicio de podología deberá DE SER DE NO MAS DE VEINTE (20€) euros impuestos incluidos por sesión. A la oferta económica que realice mayor porcentaje de baja se le otorgaran 50 puntos. Las restantes ofertas se valorarán conforme a la siguiente fórmula:

50 x % de baja de la oferta a valorar

% de baja de la oferta más económica.

13. PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN

El expediente de esta contratación, así como la documentación técnica unida al mismo, podrá ser examinado en la Casa Consistorial de esta Administración, de 9:00 a 14:00 horas, todos los días hábiles a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de esta licitación en la **Plataforma Contratación Publica en Euskadi** y hasta el vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

Esta licitación se anunciará, asimismo, en el perfil de contratante del órgano de contratación, cuyo acceso se podrá realizar en el siguiente portal informático o página web: www.berriz.eus.

En este mismo lugar se podrá tener acceso a los pliegos y a la documentación complementaria.

14. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se **presentarán electrónicamente** a través de la plataforma de licitación electrónica que conste en el anuncio publicado en la **Plataforma Contratación Publica en Euskadi**, durante el plazo de **QUINCE (15) DÍAS NATURALES**, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el referido anuncio o en su defecto hasta la fecha establecida en el acuerdo de aprobación del expediente. Dicho plazo deberá ser igual o superior a los quince días anteriormente citados.

La presentación de propuestas por cualquier otra vía distinta de la electrónica será causa de exclusión.

Los licitadores deberán presentar dos **archivos** (A y B)

El archivo "A" se titulará "CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR" y contendrá el siguiente documento:

- **DEUC** (Documento Europeo Único de Contratación).
- **Compromiso de U.T.E** de acuerdo con el ANEXO IV. (en su caso)

El archivo "B" se titulará "CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA" y contendrá los siguientes documentos:

- **Propuesta económica** de acuerdo con el ANEXO V. (**Solo deberá presentarse una única propuesta económica**).



Las proposiciones serán secretas y, para ello, se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de la licitación pública.

Notas aclaratorias sobre la presentación de la documentación

- Cada candidato/a no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otras partes si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las solicitudes por él/ella suscritas.
- Las partes licitadoras **no podrán retirar su proposición, durante el plazo de 2 meses** naturales, a contar desde la apertura de las proposiciones.
- No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan contradicciones, omisiones o errores que impidan conocer claramente aspectos que se estimen fundamentales para considerar la oferta.
- Dada la naturaleza del presente contrato, **no se admite la introducción de variantes o alternativas en las proposiciones.**
- Las partes licitadoras serán responsables de que la documentación esté libre de virus.

15. APERTURA Y TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SELECCIÓN DE EMPRESAS Y VALORACIÓN DE OFERTAS

Vencido el plazo de presentación de proposiciones se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

APERTURA DEL ARCHIVO "A"

La Mesa llevará a cabo la apertura electrónica del archivo «A» y calificará la documentación incluida en el mismo. Si la Mesa observase defectos subsanables en los documentos presentados, lo comunicará a los licitadores afectados, concediéndoles un plazo de **tres (3)** días naturales para que puedan subsanar tales defectos.

Además, las solicitudes de subsanación que se comuniquen a los licitadores se anunciarán también en el perfil de contratante del Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi.

APERTURA PUBLICA DEL ARCHIVO "B"

La Mesa de Contratación llevará a cabo la apertura del archivo «B», en el lugar, día y hora que se anuncie en el perfil de contratante del Ayuntamiento. A estos efectos, si resultara precisa la subsanación de errores u omisiones en esta documentación, la Mesa concederá, asimismo, para efectuarla un plazo máximo de **seis (6)** días hábiles.

CLASIFICACION DE LAS OFERTAS

Una vez valorados todos los criterios, la Mesa procederá a la clasificación de las proposiciones presentadas por orden decreciente y elevará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación que haya de efectuar la misma.





La propuesta de adjudicación del contrato no creará derecho alguno a favor del licitador propuesto, que no los adquirirá, frente a la Administración, mientras no se haya formalizado el contrato.

La propuesta de adjudicación tiene que ser realizada una vez se resuelva la siguiente posible circunstancia, situación que, en su caso, deberán resolverse por **SORTEO**. Dicho sorteo será público y se notificará a la parte licitadora el lugar, fecha y hora en el que se celebrará. Dicha notificación será publicada en el perfil de contratante.

De todo lo actuado se dejará constancia en el expediente, en las correspondientes actas que necesariamente deberán extenderse.

REQUERIMIENTO, EN SU CASO, AL PRIMER CLASIFICADO

Realizadas las actuaciones anteriores se requerirá, en su caso, al primer clasificado para que, dentro del plazo de **diez (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, realice las siguientes actuaciones:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del participante o su representante. Además, en el caso de que se actúe en representación de otra persona o entidad, poder notarial, el cual será bastanteado por este Ayuntamiento.
- b) Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando la inscripción fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una Declaración responsable o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

- c) Acreditación de estar dado de alta en el IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato, mediante la presentación del alta, si se refiere al ejercicio corriente, o del último recibo del IAE, en los demás casos, acompañada en ambos supuestos de una Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del referido impuesto.
- d) Documentación acreditativa de su **solventía económica y financiera**, así como de su **solventía técnica**:

1. Solventía económica y financiera: Se acreditará por alguno de los siguientes medios:





- ✓ **Seguro de responsabilidad civil:** que cubra los riesgos derivados de la prestación del servicio, por importe no inferior a 300.000 euros.

2. Solvencia técnica: Se acreditará por los siguientes medios:

- ✓ Acreditación de la relación de **medios materiales** de que dispone para prestar el servicio. Todo ello en los términos que recoge el pliego de prescripciones técnicas.
 - ✓ Acreditación de la relación de **medios humanos** que estarán adscritos para prestar el servicio. Todo ello en los términos que recoge el pliego de prescripciones técnicas.
- e) En el caso de que varios empresarios acudan a la licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresas, cada una de las que la componen deberá acreditar su capacidad y su solvencia conforme a lo establecido en los puntos anteriores. Igualmente, indicarán en la proposición la parte del objeto que cada miembro de la UTE realizaría, con el fin de determinar y comprobar los requisitos de solvencia de todos ellos.
- f) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- g) Acreditación del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorizar al Órgano de Contratación para obtenerla de forma directa.
- h) Ficha de terceros.
- i) Documento en el que se indiquen el convenio colectivo que se aplicará a los trabajadores que realicen la actividad objeto del contrato.
- j) Documento informando sobre la subcontratación (en su caso).

Las circunstancias señaladas en las anteriores letras a), b) y d) podrán acreditarse mediante una certificación del Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi, del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o mediante un certificado comunitario, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 96 y 97 de la LCSP. Los certificados mencionados en este apartado podrán ser expedidos electrónicamente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, y se procederá en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.



Si la documentación presentada tras el requerimiento referido en este apartado adoleciese de defectos subsanables, se concederá un plazo de **tres (3)** días naturales para su subsanación, lo que se comunicará directamente al licitador, y será también anunciado en el perfil de contratante del Ayuntamiento.

16. ADJUDICACION DE LA CONCESIÓN

El órgano de contratación acordará la adjudicación del contrato al licitador que habiendo quedado clasificado en primer lugar hubiera cumplimentado las obligaciones previa adjudicación.

17. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En relación con este contrato, se estará a lo dispuesto en el Reglamento 2019/679 del Parlamento Europeo y del Consejo y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, en materia de protección de datos.

18. CLAUSULA DE TRANSPARENCIA

El/la concesionario/a estará obligado a facilitar a los Ayuntamientos cuantos datos o documentos resulten necesarios para dar debido cumplimiento a las prescripciones contenidas en el capítulo III de la Ley 13/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en el art 49.4 de la Ley del Parlamento Vasco 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi.

Los datos o documentos solicitados serán entregados en el plazo necesario para dar debido cumplimiento a las disposiciones legales antes mencionadas, el cual se indicará en el requerimiento que se le remita al efecto.

19. RÉGIMEN DE RESPONSABILIDADES

El incumplimiento de las obligaciones del parte concesionario podrá conllevar infracciones leves, graves o muy graves lo que podrá derivar en las consiguientes sanciones e incluso la extinción de la concesión. Tanto las infracciones como las sanciones se ajustarán a lo regulado en la cláusula decima del Pliego de prescripciones técnicas.

20. MESA DE CONTRATACIÓN

Considerando el objeto del contrato y a la vista del personal municipal, la mesa de contratación para el presente contrato será:

- **Presidencia:** Aitor Uriarte Zarraga. Suplente: Leire Fernández Beitia.
- **Vocales:**
 - Garaine Ajuria Lasuen.
 - Leire Fernández Beitia.
- **Persona que ejerce las funciones de secretaria de mesa:** Ainize Elorriaga Ayuso. Suplente: Aitor Uriarte Zarraga



No obstante, lo anterior, el órgano de contratación podrá nombrar otra mesa.

Berrizen

Fdo: Aitor Uriarte Zarraga



ANEXO I.- INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN ELECTRÓNICA

I.- SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

Requisitos para utilizar el sistema de licitación electrónica para los trámites del procedimiento de contratación (envío de documentos, firma de contrato, recepción de notificaciones...)

Requisitos administrativos:

Disponer de un certificado digital cuyo uso esté autorizado por la Plataforma Contratación Pública en Euskadi a efectos de tramitación electrónica. Actualmente estos certificados electrónicos son los siguientes:

- Izenpe (Entidad, Ciudadano, Representante de Entidad).
- FNMT (Entidad, Ciudadano, Representante de Entidad).
- Dni-e
- Camerfirma (Entidad, Ciudadano)

Estar en alguna de estas situaciones:

- a) Estar dado de alta y disponer certificación vigente en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi.
- b) Estar dado de alta en el sistema de habilitación temporal para la licitación electrónica.
- c) En el caso de que dos o más operadores económicos concurren agrupados con el compromiso de constituirse formalmente en UTE, el compromiso de la UTE deberá estar registrado en el sistema de habilitación temporal

Requisitos técnicos:

La información sobre los requerimientos técnicos para licitar electrónicamente se encuentra disponible en el siguiente enlace:

- https://www.berriz.eus/layouts/15/Docs/Manual_licitacion.pdf

Servicio de soporte para resolver dudas o incidencias sobre licitación electrónica: 946824036.

Modo de acceso al sistema de licitación electrónica:

Para utilizar el sistema deberá accederse al portal:

- <https://www.berriz.eus/es-ES/Ayuntamiento/Perfil-Contratante/Paginas/default.aspx>

II.- NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN ELECTRÓNICAS.

Las notificaciones y comunicaciones por vía electrónica se realizarán a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Berriz. Cada vez que se envíe una notificación o comunicación, la empresa recibirá aviso del envío a la dirección de correo electrónico que haya facilitado a estos efectos.

ANEXO II.- DATOS A EFECTOS DE RECIBIR NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

1^{er} apellido, 2^o apellido, Nombre

DNI-NIF

☐
☐

En nombre propio

En nombre de la empresa que represento

Razón social de la
representada:

CIF de la representada:

* En el caso de Unión Temporal de Empresas, adaptar el modelo para añadir los datos relativos a todas las personas que representen a cada una de las empresas que formarán la UTE.

DECLARA(N)

Que a efectos de notificaciones y comunicaciones en relación con el procedimiento de adjudicación del contrato (denominación y código expediente):

DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Denominación del contrato

Código de referencia

Los datos a efectos de practicar las notificaciones y comunicaciones vía electrónica son¹:

DATOS PARA NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

Calle/Plaza/Avenida/...

N.º

Piso

Mano

Municipio

C.P.

Provincia

Teléfono

Móvil

Dirección de correo electrónico de aviso:

Persona que va a ser la destinataria:

Idioma elegido para recibir
notificación/comunicación:

Euskera

Castellano

¹ En caso de presentar oferta o solicitud de participación varias empresas con el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas en caso de resultar adjudicatarias, deberán presentar una sola dirección a efectos de notificaciones y comunicaciones.



ANEXO III.- INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN DEUC

1.- La presentación del DEUC por el licitador sirve como prueba preliminar del CUMPLIMIENTO de los REQUISITOS PREVIOS especificados en el presente pliego para participar en este procedimiento de licitación.

Los licitadores deberán presentar el DEUC, que consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 140 de la LCSP y el Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016 que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas en el Archivo nº 1 requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de Ley 39/2015.

En cualquier caso la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportaran los documentos justificativos a los que sustituye de conformidad con lo previsto en la cláusula 33.2.

2.- Formulario normalizado DEUC.

El formulario normalizado del DEUC se encuentra a disposición de los licitadores en la siguiente dirección electrónica: <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es>.

3.- Instrucciones:

Los requisitos que en el documento se declaran deben cumplirse, en todo caso, el último día de plazo de licitación, salvo las prohibiciones de contratar que deben continuar al menos hasta la formalización del contrato, pudiendo la Administración efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento.

La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

Cuando se prevea la **división por lotes** del objeto del contrato, si los requisitos de solvencia económica y financiera o técnica y profesional exigidos varían de un lote a otro, se aportará un DEUC por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

En caso de que la **adscripción de medios exigida se cumpla con medios externos** al licitador, deberá presentarse un DEUC por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Si varias empresas concurren constituyendo una **unión temporal**, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC. Además del formulario o formularios normalizados del DEUC y del compromiso de constitución de la UTE, o el documento acreditativo de la garantía provisional, en su caso, en el archivo nº 1 deberá incluirse la declaración de los licitadores de su pertenencia o no a un grupo empresarial, conforme al modelo del **Anexo VI** de este pliego.

Las **empresas** que figuren **inscritas** en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma del País Vasco o en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada, siempre y cuando se indique dicha circunstancia en el formulario normalizado del DEUC. En todo caso, es la licitadora quien debe asegurarse de qué datos figuran efectivamente inscritos y actualizados y cuáles no. Cuando alguno de los datos o informaciones requeridos no conste en los Registros



de Licitadores citados o no figure actualizado en los mismos, deberá aportarse mediante la cumplimentación del formulario.

Sobre la utilización del formulario normalizado DEUC las licitadoras **podrán consultar** los siguientes **documentos**:

☐ Reglamento (UE) N° 2016/7 disponible en la página web:

<https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>

☐ Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado de 6 de abril de 2016, disponible en:

http://www.minhap.gob.es/Documentacion/Publico/D.G.%20PATRIMONIO/Junta%20Consultiva/informes/Informes%202016/Recomendacion%20de%20la%20JCCA%20sobre%20el%20DEUC%20aprobada%20el%206%20abril%20de%202016%20_3_.pdf

4.- El archivo XML con el formulario singularizado para este procedimiento está en el perfil de contratante.



ANEXO IV.- MODELO DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

1^{er} apellido, 2^o apellido, Nombre

DNI-NIF

☐ En nombre propio

☐ En nombre de la empresa que represento

Razón social de la representada:

CIF de la representada:

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

1^{er} apellido, 2^o apellido, Nombre

DNI-NIF

☐ En nombre propio

☐ En nombre de la empresa que represento

Razón social de la representada:

CIF de la representada:

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

1^{er} apellido, 2^o apellido, Nombre

DNI-NIF

☐ En nombre propio

☐ En nombre de la empresa que represento

Razón social de la representada:

CIF de la representada:

** Adaptar el modelo para añadir los datos relativos a todas las personas que representen a cada una de las empresas que formarán la Unión Temporal de Empresas en caso de resultar adjudicatarias.*

DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN



Denominación del contrato

Código de referencia

DECLARAN

Que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas, en el caso de resultar adjudicatarias del contrato de referencia con el siguiente porcentaje de participación:

Nombre empresa	%

Que nombran representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo a D./Dña.:

Nombre y apellidos	
--------------------	--

Lugar y fecha:

Nombre empresa	firma
Nombre empresa	firma
Nombre empresa	firma



ANEXO V.- MODELO DE OFERTA ECONÓMICA Y DE LOS OTROS ELEMENTOS DE LA OFERTA EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

1º apellido, 2º apellido, Nombre

DNI-NIF

	En nombre propio
	En nombre de la empresa que represento
Razón social de la representada:	
CIF de la representada:	
Pequeña y Mediana Empresa:	SÍ
	NO
N.º Trabajadores de la empresa:	

DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Denominación del contrato	Código de referencia
---------------------------	----------------------

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen con relación al expediente de contratación indicado, propongo el/los siguiente/s precio/s y, en su caso, las ofertas del resto de elementos evaluables mediante fórmulas.

1.- OFERTA ECONÓMICA

BASE	
IVA ...%	
TOTAL	

Igualmente **DECLARO** responsablemente que en relación a las condiciones sociales para el cumplimiento del contrato:

- Que a los efectos de lo establecido en diversos artículos de la “Ley 3/2016 del Parlamento Vasco, de 7 de abril, para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación pública”, **ACEPTA VOLUNTARIAMENTE** se dé transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta la finalización



del contrato.

- Conozco que los pliegos de cláusulas administrativas particulares incorporan la advertencia de que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes y que resulten de aplicación en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.
- Que he tenido en cuenta en la elaboración de la oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, en particular los convenios colectivos de aquellos sectores de actividad que resulten de aplicación, y de protección del medio ambiente.
- Que he tenido en cuenta en la elaboración de la oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, en particular los convenios colectivos de aquellos sectores de actividad que resulten de aplicación, y de protección del medio ambiente.
- Igualmente, que me obligo a facilitar al órgano de contratación cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a esos trabajadores y trabajadoras.

Que APLICARÉ el siguiente convenio a las/los trabajadores/as que realicen la actividad del contrato:

-

En caso de resultar propuesto como empresa adjudicataria:

- El ayuntamiento procederá a consultar si, como licitador, estoy al corriente de mis obligaciones fiscales (ante Hacienda Foral) y frente a la Seguridad Social, así como a obtener la información necesaria a tal efecto, en cuyo caso no resultará necesario acreditarlo documentalmente.
- En caso de oponerme a la citada verificación por parte del ayuntamiento, deberé acreditar dicha información documentalmente.

SI
NO

ME OPONGO a que el Ayuntamiento de Berriz consulte si, como licitador, estoy al corriente de mis obligaciones fiscales (ante Hacienda Foral) y frente a la Seguridad Social, así como a que obtenga la información necesaria a tal efecto. Por tanto, deberé acreditar documentalmente dichos datos.

Si no se marca nada en estas casillas, se entenderá que no se opone a que el Ayuntamiento efectúe las consultas pertinentes.





Lugar y fecha:

Nombre empresa	firma
----------------	-------

